CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 44-2025

Acta número cuarenta y cuatro de la sesión ordinaria celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil a las diecisiete horas con cincuenta y cuatro minutos del diecinueve de agosto del dos mil veinticinco, de manera virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams, con la asistencia de las siguientes personas: Sr. William Rodríguez López (Hotel Ritz Carlton, en Guanacaste Costa Rica), quien preside, Sra. Nidia Cordero Padilla (Casa de habitación en Sabanilla de Montes de Oca), sr. Mauricio Campos Carrión (Casa de habitación en Rohrmoser), sr. Edgar Zamora Muñoz (Casa de habitación en Alajuela), Sr José Fadrique Rosales Salas (Casa de habitación en Santa Ana), Sra. Danielle Jenkins Bolaños (Casa de Habitación en Atenas), directores de este Consejo; así como de los señores, Marcos Castillo Masis, director general, Luis Diego Saborío Soto, subdirector general de Aviación Civil; Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Asesoría Jurídica de la DGAC y la señora Raquel Calderón Madrigal de la Secretaría de Actas.

I.-APROBACIÓN DE LA AGENDA

ARTÍCULO PRIMERO

Se somete a conocimiento y discusión la agenda de la sesión ordinaria No. 44-2025, la cual se adjunta como el anexo No.1.

El señor William Rodríguez López solicitó que se retire del orden del día el punto número 2.- Informe relacionado con la solicitud de creación de una plaza nueva denominada "Jefatura de Despacho de la Dirección General de Aviación Civil, de la Dirección General.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar la agenda correspondiente a la sesión ordinaria No. 44-2025.

II.-APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO SEGUNDO

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No. 42-2025, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 12 de agosto del 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 42-2025, del 12 de agosto del 2025.

ARTÍCULO TERCERO

Se conoce el acta de la sesión ordinaria No. 43-2025, celebrada por el Consejo Técnico de Aviación Civil el 14 de agosto del 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** Aprobar el acta de la sesión ordinaria No. 43-2025, del 14 de agosto del 2025.

ACTA No. 44-2025

III.-CORRESPONDENCIA

ARTÍCULO CUARTO

Se conoce el oficio DFOE-SEM-1479 / 14692, con fecha del 11 de agosto de 2025, suscrito por el señor Carlos Morales Castro, Gerente de Área y las señoras Shirley Pereira Zamora, Fiscalizadora, Hazel Chavarría Arroyo Asistente Técnica, de la Contraloría General de la República, mediante el cual remite la atención del punto a) de la disposición 4.9 del informe n.° DFOE-CIU-IAD-00001-2023, emitido por la Contraloría General de la República.

El señor William Rodríguez López indicó que la señora Nidia Cordero Padilla va a leer la propuesta de acuerdo.

La señora Nidia Cordero Padilla propuso que el acuerdo contenga dos puntos, el primero consiste en dar por recibido el informe DFOE-CIU-IAD-00001-2023, emitido por la Contraloría General de la República y el segundo punto conste en instruir al Órgano Fiscalizador para que elabore un procedimiento que permita mantener actualizado el Plan de Continuidad de Negocio y Recuperación de Desastres del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría, dicho procedimiento deberá incluir un cronograma, que será presentado de este Consejo, para que facilite el seguimiento a la ejecución de las pruebas que deban realizarse dentro del plan indicado.

Sobre el particular, SE ACUERDA:

1. Dar por recibido el informe DFOE-CIU-IAD-00001-2023, emitido por la Contraloría General de la República

2. Instruir al Órgano Fiscalizador para que elabore un procedimiento que permita mantener actualizado el Plan de Continuidad de Negocio y Recuperación de Desastres del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. Dicho procedimiento deberá incluir un cronograma, el cual deberá ser presentado ante este Consejo, para que facilite el seguimiento a la ejecución de las pruebas que deban realizarse dentro del plan indicado.

IV.- ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL

ARTÍCULO QUINTO

Este artículo corresponde a un proceso administrativo en desarrollo por lo que se trata de información confidencial, hasta que este concluya el proceso de resolución final se conocerá en el acta que corresponda.

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 44-2025

Este artículo corresponde a un proceso administrativo en desarrollo por lo que se trata de información confidencial, hasta que este concluya el proceso de resolución final se conocerá en el acta que corresponda.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
celac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 44-2025

A. – UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA

ARTÍCULO SEXTO

La Dirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-1508-2025, del 05 de agosto del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico, el oficio DGAC-DSO-SNAV-OF-0103-2025, con fecha del 05 de agosto del 2025, suscrito por lo señor Luis Miranda Muñoz Jefe de la Unidad de Supervisión de Navegación Aérea del Departamento de Seguridad Operacional, mediante el cual remite el informe donde presenta la aprobación del informe de fin de gestión de la Subdirección General, periodo agosto 2022 a junio 2025.

El señor William Rodríguez López indicó que la señora Nidia Cordero Padilla va a leer la propuesta de acuerdo.

La señora Nidia Cordero Padilla indicó que además de los dos puntos de recomendación que se encuentra en la agenda, propone incluir dos adicionales. En primer lugar, remitir el informe al Subdirector Luis Diego Saborío para que dé el seguimiento a los asuntos señalados en el informe DSO-SNAV-OF-0103-2025 de labores y en segundo lugar instruir a la Dirección General para que elabore un cronograma y lo presente a este Consejo con el fin de dar seguimiento a la revisión de la legislación aeronáutica, indicando en qué mes se procederá a la revisión de cada uno de los reglamentos aeronáuticos.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-1508-2025, de la Dirección General y DGAC-DSO-SNAV-OF-0103-2025, de la Unidad de Supervisión de Navegación Aérea del Departamento de Seguridad Operacional.

1. Aprobar el informe de fin de gestión presentado por Luis Miranda Muñoz.

2. Remitir a la Unidad de Recursos Humanos el informe de fin de gestión para la divulgación en los medios establecidos para tal fin.

3. Remitir el informe DSO-SNAV-OF-0103-2025 de labores al Subdirector Luis Diego Saborío, para que dé el seguimiento a los asuntos señalados en dicho documento.

4. Instruir a la Dirección General para que elabore un cronograma y lo presente a este Consejo con el objetivo de dar seguimiento al proceso de revisión de la legislación aeronáutica, especificando el mes en que se llevará a cabo la revisión de cada uno de los reglamentos aeronáuticos.

B. – UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE AERÓDROMOS

ARTÍCULO SÉTIMO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-1521-2025, del 07 de agosto del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico, el oficio DGAC-DSO-AGA-OF-0172-2025, con fecha del 07 de agosto del 2025, suscrito por la señora Maricruz Esquivel Hernández, inspectora de Aeródromos de la Unidad de Supervisión de Aeródromos, mediante el cual presente el informe con la solicitud de la señora Catherine Acon, en su condición de encargada del Proceso de Inscripción

con respecto al Helipuerto Hospital de Puntarenas, en relación a la solicitud de cambio de nombre del Helipuerto Hospital de Puntarenas a "Helipuerto Hospital Monseñor Sanabria".

Sobre el particular, **SE ACUERDA**: De conformidad con el criterio y el contenida en los oficios DGAC-DG-OF-1521-2025, de la Subdirección General y DGAC-DSO-AGA-OF-0172-2025, de la Unidad de Supervisión de Aeródromos:

- Aprobar el cambio de nombre del Helipuerto Hospital de Puntarenas a Helipuerto Hospital Monseñor Sanabria, manteniendo el mismo designador de lugar (MRRE), y que se autorice a dicha Unidad a realizar los trámites respectivos ante los Servicios de Información Aeronáutica y el Registro Aeronáutico.

C. – UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

ARTÍCULO OCTAVO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-1556-2025, del 13 de agosto del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-AJ-OF-0846-2025, del 08 de agosto del 2025, suscrito por la señora Damaris Murillo Solano Asesora Legal y el señor Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el que remiten el informe y proyecto de resolución que conoce el escrito registrado con el consecutivo de ventanilla número VU-1353-2025 del 22 de julio de 2025, mediante el cual, la señora Alina Nassar Jorge, en calidad de apoderada generalísima de la compañía Jetblue Airways Corporation, cédula jurídica 3-012-557794, informó al Consejo Técnico de Aviación Civil sobre la suspensión de la ruta Boston, Estados Unidos-Liberia, Costa Rica y viceversa (BOS-LIR-BOS), efectiva a partir de su aprobación y hasta el 25 de octubre de 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-1556-2025, de la Subdirección General y DGAC-AJ-OF-0846-2025, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y en mérito de las disposiciones legales mencionadas en la resolución que se adjunta como anexo No.02, a la cual se le asigna el número 71-2025, conforme al consecutivo que lleva la Secretaría de este Consejo, se aprueba la resolución No. 71-2025 que resuelve:

1) Conocer y dar por recibido el escrito registrado con el consecutivo de ventanilla número VU-1353-2025 de 22 de julio de 2025, mediante el cual, la señora Alina Nassar Jorge, en calidad de apoderada generalísima de la compañía Jetblue Airways Corporation, cédula jurídica 3-012-557794, informó al Consejo Técnico de Aviación Civil sobre la suspensión de la ruta Boston, Estados Unidos-Liberia, Costa Rica y viceversa (BOS-LIR-BOS), efectiva a partir de su aprobación y hasta el 25 de octubre de 2025.

2) Notifíquese a la señora Alina Nassar Jorge, apoderada generalísima de la compañía Jetblue Airways Corporation, por medio del correo electrónico aviation@nassarabogados.com. Publíquese en el Diario oficial La Gaceta. Comuníquese a las unidades de Transporte Aéreo y Asesoría Jurídica.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 44-2025

ARTÍCULO NOVENO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-1566-2025, del 11 de agosto del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-AJ-OF-0851-2025, del 11 de agosto del 2025, suscrito por la señora Damaris Murillo Solano Asesora Legal y el señor Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el que remiten el informe y proyecto de resolución que conoce escrito registrado con el consecutivo de ventanilla única número VU-1393-2025 de 29 de julio de 2025, suscrito por el señor Rafael Sánchez Arroyo, representante legal de la compañía American Airlines Inc., cédula jurídica número 3-012-101460, mediante el cual, informó sobre la suspensión de la ruta Chicago, Estados Unidos -Liberia, Costa Rica y viceversa (ORD-LIR-ORD), efectiva a partir de 3 de setiembre al 1° de noviembre de 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-1566-2025, de la Subdirección General y DGAC-AJ-OF-0851-2025, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y en mérito de las disposiciones legales mencionadas en la resolución que se adjunta como anexo No.03, a la cual se le asigna el número 72-2025, conforme al consecutivo que lleva la Secretaría de este Consejo, se aprueba la resolución No. 72-2025 que resuelve:

1) Conocer el escrito registrado con el consecutivo de ventanilla única número VU-1393-2025 de 29 de julio de 2025, mediante el cual, el señor Rafael Sánchez Arroyo, representante legal de la compañía American Airlines Inc., cédula jurídica número 3-012-101460, informó sobre la suspensión de la ruta Chicago, Estados Unidos -Liberia, Costa Rica y viceversa (ORD-LIR-ORD), efectiva a partir de 3 de setiembre al 1° de noviembre de 2025.

2) Notifíquese al señor Rafael Sánchez Arroyo, apoderado generalísimo de la compañía American Airlines Inc., por medio del correo electrónico rafael.sanchez@aa.com. Publíquese en el diario oficial La Gaceta. Comuníquese a las Unidades de Transporte Aéreo y Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO DÉCIMO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-1471-2025, del 31 de julio del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-AJ-OF-0810-2025, del 31 de julio del 2025, suscrito por la señora Damaris Murillo Solano asesora legal y el señor Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el que remiten el informe y proyecto de resolución que conoce el escrito registrado con el consecutivo de ventanilla número 01270-2024-E de 15 de julio de 2025, mediante el cual, la señora Alina Nassar Jorge, apoderada generalísima de la compañía Delta Airlines Inc., cédula de persona jurídica número 3-012-130869, informó sobre la suspensión de la ruta: Los Ángeles-San José, Costa Rica- Los Ángeles (LAX-SJO-LAX).

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-1471-2025, de la Subdirección General y DGAC-AJ-OF-0810-2025, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y en mérito de las disposiciones legales mencionadas en la resolución que se adjunta como anexo No.04, a la cual se le asigna el número 73-2025, conforme al consecutivo que lleva la Secretaría de este Consejo, se aprueba la resolución No. 73-2025 que resuelve:

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
celac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 44-2025

1.- Conocer y dar por recibido el escrito registrado con el consecutivo de ventanilla única número VU-0226-2025-E de 5 de febrero de 2025 mediante el cual, la señora Alina Nassar Jorge, apoderada generalísima de la compañía Delta Airlines Inc., cédula de persona jurídica número 3-012-130869, informó sobre la suspensión de la ruta: Los Ángeles-San José, Costa Rica- Los Ángeles (LAX-SJO-LAX), efectiva a partir de su aprobación y hasta el 13 de noviembre de 2025.

2.- Indicar a la compañía Delta Airlines Inc. que previo a iniciar operaciones, deberá presentar los itinerarios de operación según las directrices vigentes.

3.- Notificar a la señora Alina Nassar Jorge, apoderada generalísima de la compañía Delta Airlines Inc., por medio del correo electrónico aviation@nassarabogados.com. Publíquese en el diario oficial La Gaceta. Comuníquese a las Unidades de Transporte Aéreo y Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio No. DGAC-DG-OF-1492-2025, del 13 de agosto del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico lo dispuesto por la Dirección General y que consta en el oficio DGAC-AJ-OF-0822-2025, del 04 de agosto del 2025, suscrito por la señora Damaris Murillo Solano asesora legal y el señor Mauricio Rodríguez Fallas, jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante el cual presenta el informe de elevación a audiencia pública y permiso provisional de operación, referente a la solicitud de certificado de explotación de la compañía Full Agrícola FJJJ sociedad anónima, cédula jurídica número 3-101-862457, representada Fernando Antonio Madrigal Arias, en calidad de apoderado generalísimo, para brindar servicios de trabajos aéreos en fumigación con aeronaves no tripuladas drones/RPAS comercial.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-1492-2025, de la Subdirección General y DGAC-AJ-OF-0822-2025, de la Unidad de Asesoría Jurídica;

1.- De conformidad al artículo 145 de la Ley General de Aviación Civil, elevar a audiencia pública la solicitud de certificado de explotación de la compañía Full Agrícola FJJJ sociedad anónima, cédula jurídica número 3-101-862457, representada Fernando Antonio Madrigal Arias, en calidad de apoderado generalísimo, para brindar servicios de trabajos aéreos en fumigación con aeronaves no tripuladas drones/RPAS comercial.

2.- De conformidad con el artículo 11 de la Ley General de Aviación Civil y oficios números DGAC-DSO-TA-INF-119-2025 y DGAC-DSO-GCT-OF-294-2025 del 28 de mayo y 22 de julio de 2025, respectivamente, emitidos por las Unidades de Transporte Aéreo, Operaciones Aeronáuticas y Aeronavegabilidad; autorizar a la compañía Full Agrícola FJJJ sociedad anónima, un primer permiso provisional de operación, por un período de tres meses contados a partir de su aprobación. El otorgamiento del permiso provisional en modo alguno presume el otorgamiento del certificado de explotación para prestar los servicios indicados, el cual está sujeto a los trámites y procedimientos expresamente definidos en la Ley General de Aviación Civil.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 44-2025

3.- De conformidad con los oficios números DGAC-DSO-TA-INF-119-2025 de 28 de mayo 2025, emitido por la Unidad de Transporte Aéreo, autorizar a la compañía Full Agrícola FJJJ sociedad anónima, el registro de las tarifas, en dólares, moneda en curso de Estados Unidos, según la siguiente información:

Cantidad de Hectáreas	De 1 a 25 litros por hectárea	De 25 a 100 litros por hectárea
De 10 a 199 Ha	US$16 a US$40 por hectárea	US$25 a US$60 por hectárea
De 200 a 5000 Ha	US$14 a US$35 por hectárea	US$20 a US$55 por hectárea

Nota: Las tarifas de los servicios, para áreas contratadas de 10 hectáreas a 5000 hectáreas, van desde los US$14 a los US$60 por hectárea aplicada dependiendo del tamaño del área contratada y los litros aplicados por hectárea (o los kilos esparcidos por hectárea en caso de sólidos, un litro = 1 kilo).

Cantidad de Hectáreas	De 1 a 25 litros por hectárea	De 25 a 100 litros por hectárea
De 0.1 a 10 Ha	US$300 a US$400 por aplicación	US$350 a US$600 por aplicación

4.- Recordar a la compañía Full Agrícola FJJJ sociedad anónima que cualquier cambio en las tarifas, por los servicios que brinda deben ser presentadas al Consejo Técnico de Aviación Civil para su aprobación y/o registro, de conformidad con el artículo 162 de la Ley General de Aviación Civil.

5.- De conformidad con el artículo 148 de la Ley General de Aviación Civil, registrar la información para la comercialización del servicio según se detalla: teléfonos (506) 8960- 6060 y (506) 8671-4855, correos electrónicos: fama1974@yahoo.com y agrasfullagricola@gmail.com, red social Instagram: http://www.instagram.com/fullagricola25, y en un horario de atención: 7am a 5pm, de lunes a sábado.

Nota: Cualquier cambio en esta información deberá ser informada a la Unidad de Transporte Aéreo.

6.- Notifíquese el presente acuerdo al señor Fernando Antonio Madrigal Arias, apoderado generalísimo de la compañía Full Agrícola FJJJ sociedad anónima, por medio de los correos electrónicos fama1974@yahoo.com y juanmenah96@gmail.com Publíquese en el diario oficial La Gaceta el aviso de audiencia pública adjunto. Comuníquese a las oficinas de Transporte Aéreo, Operaciones Aeronáuticas, Aeronavegabilidad y Asesoría Jurídica.

D. – UNIDAD DE TRANSPORTE AÉREO

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1550-2025, del 13 de agosto del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-170-2025, del 07 de agosto del 2025, suscrito por la señora Ana Patricia Gamboa Venegas de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presentan el señor Luis Eduardo Ortiz Meseguer, en su condición de apoderado

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
Cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 44-2025

generalísimo de la compañía Evelop Airlines S.R.L (IBEROJET), mediante el cual solicita la autorización en forma extemporánea, para modificar la llegada y salida de los días martes 3 y sábado 5 de julio, vuelos regulares internacionales de la ruta Madrid, España-San José, Costa Rica y viceversa (MAD-SJO-MAD).

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-1550-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-170-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Archivar la nota VU-1190-2025-E recibida el 03 de julio del 2025, por cuanto la compañía Evelop Airlines S. R. L, solicitó la modificación de itinerarios mayores a 60 minutos para operaciones inmediatas, que imposibilitaron su trámite oportunamente ante el Consejo Técnico de Aviación Civil, según lo establece el procedimiento.

2.- Recordar a la Compañía que cualquier solitud de vuelos regulares deberá presentarse con al menos 30 días de anticipación al inicio de operaciones y que en caso de producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deberán comunicarlas a la oficina de operaciones de AERIS en rampa, a los teléfonos: ?2440-8257 ó 2442-7131.

3.- Notifíquese al señor Luis Eduardo Ortiz Meseguer, apoderado generalísimo de la compañía Evelop Airlines al siguiente correo electrónico: luis.ortiz@oyzabogadoscr.com

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1551-2025, del 08 de agosto del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-171-2025, del 07 de agosto del 2025, suscrito por la señora Karol Barrantes Bogantes de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta el señor Carlos Víquez Jara, en calidad de apoderado generalísimo de la compañía Aerovías de México S. A. de C. V., mediante el cual solicita la aprobación de un nuevo bloque de itinerarios, a partir del 01 hasta el 30 de setiembre 2025, para operar los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo en la ruta de su certificado de explotación.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-1551-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-171-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Autorizar los itinerarios presentados por la compañía Aerovías de México S. A. de C. V. (Aeroméxico), a partir del 01 hasta el 30 de setiembre del 2025, según el siguiente detalle:

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 44-2025

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

N° Vuelo	Vigencia		Frecuencias	ETD LT	ETA LT	Ruta	Equipo
	Desde	Hasta					
AM 0656	01/09/2025	30/09/2025	1234567		23:10	MEX-SJO	E90 B737 /B737-8 & -9
AM 0657	01/09/2025	14/09/2025	1234567	08:05		SJO-MEX	
AM 0657	15/09/2025	21/09/2025	1,34567	08:05		SJO-MEX	
AM 0657	16/09/2025	16/09/2025	.2.....	01:15		SJO-MEX	
AM 0657	22/09/2025	30/09/2025	1234567	08:05		SJO-MEX	
AM 0690	01/09/2025	14/09/2025	1234567		12:05	MEX-SJO	
AM 0690	15/09/2025	21/09/2025	1,34567		12:05	MEX-SJO	
AM 0690	16/09/2025	16/09/2025	.2.....		10:45	MEX-SJO	
AM 0690	22/09/2025	30/09/2025	1234567		12:05	MEX-SJO	
AM 0691	01/09/2025	30/09/2025	1234567	13:20		SJO-MEX	

Nota: Se deberá operar con el equipo incorporado en las especificaciones de operador extranjero de Costa Rica.

2.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios antes mencionados. Se aclara que algunos días puede variar la asignación de mostradores en el lobby del Aeropuerto, dicha asignación se les dará a conocer oportunamente. En caso de no haber puentes de abordaje disponibles por alguna contingencia de fuerza mayor como adelantos, demoras, mantenimientos de equipos, o bien, por crecimiento de operaciones en fechas y las horas indicadas, deberán operar en alguna posición remota y utilizarán autobuses. En caso de cancelaciones o demoras, favor comunicarlas a oficina de Operaciones en rampa de Aeris al 2440-8257 o 2442-7131.

3.- Notificar al señor Carlos Víquez Jara, en calidad de apoderado generalísimo de la compañía Aerovías de México S. A. de C. V. al correo cviquezj@viquezjara.com / dmartinez@viquezjara.com

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1552-2025, del 11 de agosto del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-172-2025, del 07 de agosto del 2025, suscrito por la señora Andrea Hernández Arias de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta el señor Ernesto Gutiérrez Sandí, en su condición de apodero generalísimo de la compañía Vuela El Salvador S. A. de C. V., mediante el cual solicita la aprobación de itinerarios en su ruta de su certificado de explotación, en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría del 01 al 29 de setiembre del 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-1552-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-172-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 44-2025

1.- Autorizar a la compañía Vuela el Salvador S. A. de C. V., los itinerarios en los vuelos internacionales regulares de pasajeros, carga y correo, entre el 01 y hasta el 29 de setiembre del 2025 según el siguiente detalle:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

No. Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
	Desde	Hasta					
N3 4340	03/09/2025	24/09/2025	3	13:57		SAL-SJO-SAL	A319 A320
N3 4341					14:42		
N3 4350	01/09/2025	29/09/2025	1-5-7	06:44		SAL-SJO	
N3 4380			1-5-7		08:14	SJO-MIA	
N3 4351	01/09/2025	29/09/2025	1-5-7	15:17		MIA-SJO	
N3 4351			1-5-7		16:17	SJO-SAL	

2.- Solicitar a l compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios antes mencionados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones de de AERIS en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131.

3.- Notifíquese al señor Ernesto Gutiérrez Sandí, apoderado generalísimo de la compañía Vuela El Salvador S.A. de C.V. a los correos electrónicos: ernesto.gutierrez@volaris.com y jensie.bolanos@volaris.com

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1573-2025, del 12 de agosto del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-173-2025, del 08 de agosto del 2025, suscrito por la señora Judith Benavides González de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta el señor Carlos José Oreamuno, en calidad de apoderado generalísimo de la compañía Southwest Airlines Co., mediante el cual presenta los escrito anteriormente detallado, solicitando autorización de un nuevo bloque de itinerarios, en los vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo; del 26 de octubre 2025 al 28 de marzo del 2026, para operar en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-1573-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-173-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Conocer y dar por recibido la nota con registro de Ventanilla Única VU-01411-2025-E, donde la compañía Southwest Airlines Co. solicita la aprobación de itinerarios del 26 de octubre del 2025 al 28 de marzo del 2026, según el siguiente detalle:

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 44-2025

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

N° Vuelo Llegada	N° Vuelo Salida	Fecha de vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta
		Inicia	Termina				
SWA 122	SWA 182	26-oct-25	26-oct-25	7	12:40	13:40	HOU-SJO-MCO
SWA 501	SWA 1203	26-oct-25	26-oct-25	7	12:05	13:05	MCO-SJO-HOU
SWA 122	SWA 1203	27-oct-25	30-oct-25	1__4	12:35	13:30	HOU-SJO-HOU
SWA 501	SWA 182	27-oct-25	30-oct-25	1__4	12:00	12:55	MCO-SJO-MCO
SWA 122	SWA 182	28-oct-25	29-oct-25	_23	11:50	12:45	HOU-SJO-MCO
SWA 501	SWA 1203	28-oct-25	29-oct-25	_23	12:05	13:00	MCO-SJO-HOU
SWA 122	SWA 182	31-oct-25	31-oct-25	5	11:10	12:05	HOU-SJO-MCO
SWA 501	SWA 1203	31-oct-25	31-oct-25	5	11:45	12:40	MCO-SJO-HOU
SWA 122	SWA 182	1-nov-25	1-nov-25	6_	11:50	12:50	HOU-SJO-MCO
SWA 501	SWA 1203	1-nov-25	1-nov-25	6_	12:10	13:10	MCO-SJO-HOU
SWA 132	SWA 182	1-nov-25	1-nov-25	6_	21:00	9:00	HOU-SJO-MCO
SWA 112	SWA 182	2-nov-25	4-ene-26	123__7	20:30	9:00	HOU-SJO-MCO
SWA 181	SWA 1203	2-nov-25	28-nov-25	5_7	13:15	14:10	MCO-SJO-HOU
SWA 181	SWA 1203	3-nov-25	3-nov-25	1	13:15	14:15	MCO-SJO-HOU
SWA 181	SWA 1203	4-nov-25	19-nov-25	_23	13:15	14:15	MCO-SJO-HOU
SWA 112	SWA 182	6-nov-25	20-nov-25	4	20:30	9:00	HOU-SJO-MCO
SWA 181	SWA 1203	6-nov-25	13-nov-25	1__4	13:15	14:10	MCO-SJO-HOU
SWA 112	SWA 707	7-nov-25	14-nov-25	5	20:30	9:00	HOU-SJO-DEN
SWA 112	SWA 182	8-nov-25	15-nov-25	6_	13:15	14:15	HOU-SJO-MCO
SWA 710	SWA 182	8-nov-25	5-ene-26	6_	20:10	9:00	DEN-SJO-MCO
SWA 181	SWA 1203	8-nov-25	15-nov-25	6_	13:45	14:40	MCO-SJO-HOU
SWA 602	SWA 607	8-nov-25	3-ene-26	6_	12:15	13:10	BWI-SJO-BWI
SWA 181	SWA 1203	17-nov-25	20-nov-25	1__4	13:15	14:15	MCO-SJO-HOU
SWA 112	SWA 182	21-nov-25	28-nov-25	5	20:30	9:00	HOU-SJO-MCO
SWA 112	SWA 1203	22-nov-25	29-nov-25	6_	12:25	13:20	HOU-SJO-HOU
SWA 181	SWA 707	22-nov-25	29-nov-25	6_	13:45	14:40	MCO-SJO-DEN
SWA 181	SWA 1203	24-nov-25	27-nov-25	1__4	13:15	14:10	MCO-SJO-HOU
SWA 181	SWA 1203	25-nov-25	1-dic-25	123__7	13:15	14:15	MCO-SJO-HOU
SWA 112	SWA 182	27-nov-25	27-nov-25	4	17:00	9:00	HOU-SJO-MCO
SWA 181	SWA 1203	2-dic-25	16-dic-25	12_4	13:15	14:15	MCO-SJO-HOU
SWA 181	SWA 1203	3-dic-25	31-dic-25	3	13:15	14:15	MCO-SJO-HOU
SWA 112	SWA 182	4-dic-25	1-ene-26	4	20:30	9:00	HOU-SJO-MCO
SWA 112	SWA 707	5-dic-25	12-dic-25	5	20:30	9:00	HOU-SJO-DEN
SWA 181	SWA 1203	5-dic-25	5-dic-25	5	13:15	14:15	MCO-SJO-HOU
SWA 112	SWA 182	6-dic-25	13-dic-25	6_	13:15	14:15	HOU-SJO-MCO
SWA 181	SWA 1203	6-dic-25	13-dic-25	6_	13:45	14:40	MCO-SJO-HOU
SWA 181	SWA 1203	7-dic-25	14-dic-25	5_7	13:15	14:10	MCO-SJO-HOU
SWA 181	SWA 1203	18-dic-25	18-dic-25	4	13:15	14:10	MCO-SJO-HOU
SWA 112	SWA 182	19-dic-25	2-ene-26	5	20:30	9:00	HOU-SJO-MCO
SWA 181	SWA 1203	19-dic-25	4-ene-26	12_5_7	13:15	14:15	MCO-SJO-HOU
SWA 112	SWA 1203	20-dic-25	3-ene-26	6_	12:25	13:20	HOU-SJO-HOU
SWA 181	SWA 707	20-dic-25	3-ene-26	6_	13:45	14:40	MCO-SJO-DEN
SWA 181	SWA 1203	25-dic-25	1-ene-26	4	13:15	14:15	MCO-SJO-HOU

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 44-2025

N° Vuelo Llegada	N° Vuelo Salida	Fecha de vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta
		Inicia	Termina				
SWA 112	SWA 502	5-ene-26	27-feb-26	5_	19:30	9:30	HOU-SJO-MCO
SWA 112	SWA 1203	5-ene-26	5-ene-26	1	20:30	9:40	HOU-SJO-HOU
SWA 181	SWA 1203	5-ene-26	5-ene-26	1	13:15	14:10	MCO-SJO-HOU
SWA 112	SWA 1203	6-ene-26	3-mar-26	1234_7	19:30	9:40	HOU-SJO-HOU
SWA 501	SWA 182	6-ene-26	4-mar-26	_23	12:50	13:45	MCO-SJO-MCO
SWA 501	SWA 182	8-ene-26	9-feb-26	1_45	12:50	13:45	MCO-SJO-MCO
SWA 501	SWA 1203	10-ene-26	28-feb-26	6_	19:30	9:40	MCO-SJO-HOU
SWA 112	SWA 707	10-ene-26	28-feb-26	6_	13:45	14:45	HOU-SJO-DEN
SWA 602	SWA 607	10-ene-26	28-feb-26	6_	12:15	13:15	BWI-SJO-BWI
SWA 710	SWA 1203	10-ene-26	28-feb-26	6_	12:55	13:55	DEN-SJO-HOU
SWA 501	SWA 182	11-ene-26	15-feb-26	7	12:50	13:45	MCO-SJO-MCO
SWA 181	SWA 502	12-feb-26	16-feb-26	1_4	12:50	13:50	MCO-SJO-MCO
SWA 181	SWA 502	13-feb-26	27-feb-26	5	12:50	13:50	MCO-SJO-MCO
SWA 501	SWA 182	19-feb-26	19-feb-26	4	12:50	13:45	MCO-SJO-MCO
SWA 181	SWA 502	22-feb-26	1-mar-26	4_7	12:50	13:50	MCO-SJO-MCO
SWA 501	SWA 182	23-feb-26	2-mar-26	1	12:50	13:45	MCO-SJO-MCO
SWA 112	SWA 502	4-mar-26	4-mar-26	3	19:30	9:45	HOU-SJO-MCO
SWA 112	SWA 502	5-mar-26	5-mar-26	4	20:40	9:45	HOU-SJO-MCO
SWA 181	SWA 1203	5-mar-26	6-mar-26	45	13:55	14:55	MCO-SJO-HOU
SWA 112	SWA 1273	6-mar-26	6-mar-26	5	20:40	9:30	HOU-SJO-HOU
SWA 112	SWA 707	7-mar-26	7-mar-26	6_	13:50	14:50	HOU-SJO-DEN
SWA 181	SWA 502	7-mar-26	7-mar-26	6_	11:25	12:25	MCO-SJO-MCO
SWA 122	SWA 502	7-mar-26	7-mar-26	6_	20:40	8:45	HOU-SJO-MCO
SWA 538	SWA 1990	7-mar-26	7-mar-26	6_	14:05	15:05	BNA-SJO-BWI
SWA 602	SWA 3381	7-mar-26	7-mar-26	6_	12:50	13:50	BWI-SJO-BNA
SWA 710	SWA 1203	7-mar-26	7-mar-26	6_	15:00	16:00	DEN-SJO-HOU
SWA 112	SWA 502	8-mar-26	26-mar-26	1234_7	19:40	8:45	HOU-SJO-MCO
SWA 181	SWA 1203	8-mar-26	27-mar-26	12345_7	12:55	13:55	MCO-SJO-HOU
SWA 602	SWA 707	8-mar-26	22-mar-26	7	11:30	12:30	BWI-SJO-DEN
SWA 710	SWA 1990	8-mar-26	22-mar-26	7	12:10	13:10	DEN-SJO-BWI
SWA 112	SWA 1273	13-mar-26	27-mar-26	5_	19:40	8:30	HOU-SJO-HOU
SWA 122	SWA 502	14-mar-26	21-mar-26	6_	19:40	8:45	HOU-SJO-MCO
SWA 112	SWA 707	14-mar-26	28-mar-26	6_	12:50	13:50	HOU-SJO-DEN
SWA 181	SWA 502	14-mar-26	28-mar-26	6_	10:25	11:25	MCO-SJO-MCO
SWA 538	SWA 1990	14-mar-26	28-mar-26	6_	13:05	14:05	BNA-SJO-BWI
SWA 602	SWA 3381	14-mar-26	28-mar-26	6_	11:50	12:50	BWI-SJO-BNA
SWA 710	SWA 1203	14-mar-26	28-mar-26	6_	14:00	15:00	DEN-SJO-HOU

Nota: Opera con equipo B737

2.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios antes mencionados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones de AERIS en rampa al 2440-8257 o 2442-7131.

3.- Notificar al señor Carlos Oreamuno, apoderado generalísimo, al correo coreamuno@fayca.com

---

ACTA No. 44-2025

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1574-2025, del 11 de agosto del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-174-2025, del 08 de agosto del 2025, suscrito por la señora Ana Patricia Gamboa Venegas de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta el señor Ernesto Gutiérrez Sandi, en condición de apoderado generalísimo de la compañía Vuela Aviación S. A., mediante el cual solicita la aprobación de itinerarios en varias rutas de su certificado de explotación, en el Aeropuerto Internacional Juan Santamaría del 01 al 30 de setiembre del 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-1574-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-174-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Autorizar a la compañía Vuela Aviación S. A., un nuevo bloque de itinerarios en los servicios regulares de pasajeros, carga y correo, entre el 01 y el 30 de setiembre del 2025, tal como se detalla a continuación:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

Nº Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
	Desde	Hasta					
Q6 4000	1-sept-25	30-sept-25	1234567		07:30	SJO-MCO	A320
Q6 4001	1-sept-25	30-sept-25	1234567	15:13		MCO-SJO	A320
Q6 4004	6-sept-25	27-sept-25	.....6.		08:14	SJO-MIA	A320
Q6 4005	6-sept-25	27-sept-25	.....6.	15:17		MIA-SJO	A320
Q6 4040	2-sept-25	30-sept-25	.2.4.6.		17:00	SJO-SAL	A320
Q6 4041	2-sept-25	30-sept-25	.2.4.6.	20:19		SAL-SJO	A320
Q6 4050	1-sept-25	30-sept-25	12345,7		14:48	SJO-MEX	A320
Q6 4051	1-sept-25	14-sept-25	12345,7	13:52		MEX-SJO	A320
Q6 4051	15-sept-25	21-sept-25	1.345.7	13:52		MEX-SJO	A320
Q6 4051	16-sept-25	16-sept-25	.2.....	11:27		MEX-SJO	A320
Q6 4052	6-sept-25	27-sept-25	.....6.		16:48	SJO-MEX	A320
Q6 4053	6-sept-25	27-sept-25	.....6.	23:47		MEX-SJO	A320
Q6 4058	1-sept-25	29-sept-25	1.3.5.7		16:13	SJO-GDL	A320
Q6 4059	1-sept-25	29-sept-25	1.3.5.7	23:52		GDL-SJO	A320
Q6 4060	1-sept-25	29-sept-25	1234567		14:37	SJO-GUA-LAX	A320
Q6 4061	1-sept-25	30-sept-25	1234567	07:28		LAX-GUA-SJO	A320
Q6 4068	1-sept-25	14-sept-25	12345,7		05:30	SJO-GUA-MEX	A320
Q6 4068	15-sept-25	21-sept-25	1.345.7		05:30	SJO-GUA-MEX	A320
Q6 4068	16-sept-25	16-sept-25	.2.....		03:10	SJO-GUA-MEX	A320
Q6 4068	22-sept-25	30-sept-25	12345,7		05:30	SJO-GUA-MEX	A320
Q6 4069	1-sept-25	30-sept-25	1234..7	23:13		MEX-GUA-SJO	A320

Q6 4069	5-sept-25	26-sept-25	....5..	23:58		MEX-GUA-SJO	A320
Q6 4070	2-sept-25	30-sept-25	.2.4..7		08:24	SJO-CUN	A320
Q6 4071	2-sept-25	30-sept-25	.2.4..7	13:47		CUN-SJO	A320

***Nota**: 1) Los vuelos serán operados utilizando aeronaves que han sido autorizadas en las Especificaciones de Operación de la compañía. 2) Se excluyen las operaciones de la ruta SJO-TQO, por cuanto se dejaron sin efecto según nota con registro VU-01463-2025*

2.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios antes mencionados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones de de AERIS en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131.

3.- Notifíquese al señor Ernesto Gutiérrez Sandi y a la señora Jensie Bolaños Vega apoderados generalísimo de la compañía Vuela Aviación S. A., a los correos electrónicos: ernesto.gutierrez@volaris.com y jensie.bolanos@volaris.com

ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1575-2025, del 11 de agosto del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-175-2025, del 11 de agosto del 2025, suscrito por la señora Ana Patricia Gamboa Venegas de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta el señor Luis Ortiz Meseguer, en calidad de apoderado especial de la compañía KLM Compañía Real Holandesa de Aviación, mediante el cual solicita la aprobación de los itinerarios en la ruta Ámsterdam, Países Bajos-San José, Costa Rica- Ámsterdam, Países Bajos, del 29 de octubre 2025 al 27 de marzo del 2026.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-1575-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-175-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Autorizar nuevo bloque de itinerarios, en los vuelos regulares internacionales de pasajeros carga y correo, de la compañía KLM Compañía Real Holandesa de Aviación, efectivo entre el 29 de octubre del 2025 al 27 de marzo del 2026, tal como se detalla:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

N° Vuelo	Vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
	Inicia	Termina					
KLM759	29/10/2025	27/03/2026	1,2,3,5,7	18:25		AMS-SJO	B787-900
KLM760					20:30	SJO-AMS	

2.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios antes mencionados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en plataforma remota y el desabordaje /abordaje de pasajeros

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 44-2025

se realizará mediante el servicio de autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a las oficinas de operaciones de AERIS en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131.

3.-Notificar al señor Luis Eduardo Ortiz Meseguer, apoderado especial al correo electrónico Luis.ortiz@oyzabogadoscr.com.

ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1576-2025, del 12 de agosto del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-176-2025, del 11 de agosto del 2025, suscrito por los señores David Morales Espinoza de la Unidad de Transporte Aéreo y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta la señora Marianela Rodríguez Parra en calidad de apoderada generalísima de la compañía Aerovías del Continente Americano, S. A., mediante el cual solicita un nuevo bloque de itinerarios en los vuelos regulares internacionales de pasajeros carga y correo, efectivo del 01 al 30 de setiembre del 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-1576-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-176-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Autorizar a la compañía Aerovías del Continente Americano, un nuevo bloque de itinerarios efectivo del 01 al 30 de setiembre del 2025 en los servicios de transporte aéreo regular internacional de pasajeros carga y según el siguiente detalle:

AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARIA

N° Vuelo	Fecha de vigencia		Frecuencia	ETA	ETD	Ruta
	Inicia	Termina		LT	LT	
AV024	01/09/25	07/09/25	1,2,3,4,5,7	10:05		MDE-SJO
AV025					11:00	SJO-MDE
AV024	08/09/25	30/09/25	1,2,3,4,5,6,7	10:05		MDE-SJO
AV025					11:00	SJO-MDE
AV130	01/09/25	07/09/25	1,3,5,7	14:05		BOG-SJO
AV131					15:00	SJO-BOG
AV130	08/09/25	14/09/25	1,5,7	14:05		BOG-SJO
AV131					15:00	SJO-BOG
AV130	15/09/25	29/09/25	1,3,5,7	14:05		BOG-SJO
AV131					15:00	SJO-BOG
AV152	01/09/25	29/09/25	1,3,5,7	17:25		CTG-SJO
AV153					18:20	SJO-CTG

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 44-2025

AV156	01/09/25	15/09/25	1,5,7	05:58		MDE-SJO
AV157					06:53	SJO-MDE
AV156	28/09/25	29/09/25	1,7	05:58		MDE-SJO
AV157					06:53	SJO-MDE

***Nota**: La compañía podrá utilizar cualquiera de los equipos debidamente incorporados en las especificaciones de operador extranjero de Costa Rica, no obstante, para este esquema de operaciones se registró A319, A320, A320 neo cualquier cambio en el equipo deberá ser gestionado anticipadamente ante la Dirección General.*

2.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a lo antes expuesto. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones de AERIS en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-7131.

3.- Notifíquese a la Sra. Marianela Rodríguez Parra apoderada generalísima de la compañía Aerovías del Continente Americano S. A. al correo electrónico: marianela.parra@avianca.com.

ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1582-2025, del 12 de agosto del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-178-2025, del 11 de agosto del 2025, suscrito por la señora Sandra Carranza Vega de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta la señora Alina Nassar Jorge, en su condición de apoderada generalísima, de la compañía JetBlue Airways Corporación, mediante el cual solicita la modificación de itinerarios por disminución de frecuencias del 03 al 30 de septiembre 2025, en la ruta Orlando, Florida, Estados Unidos de América–San José, Costa Rica y vv. (MCO-SJO-MCO).

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-1582-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-178-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Conocer y dar por recibido el escrito con registro VU-1433-2025-E de la compañía JetBlue Airways Corporation, en donde se solicita la modificación de los itinerarios, por disminución de frecuencias, en los servicios regulares de pasajeros, carga y correo, a partir del 03 al 30 de septiembre 2025, en la ruta Orlando, Florida, Estados Unidos de América–San José, Costa Rica y vv. (MCO-SJO-MCO), según el siguiente detalle:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaria

Frecuencias canceladas

N° Vuelo	Vigencia		Frecuencia	Ruta
	Del	Al		
JBU 1695	03/09/2025	30/09/2025	2,3	MCO-SJO
JBU 1696				SJO-MCO

Nota: En lo demás se mantiene invariable CETAC-AC-2024-1582

3.- Notifíquese Alina Nassar Jorge, apoderada generalísima y Ludovika Jarquín Rojas, apoderada especial de la Compañía JetBlue Airways Corporación al correo electrónico aviation@nassarabogados.com.

ARTÍCULO VIGÉSIMO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1585-2025, del 13 de agosto del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-180-2025, del 12 de agosto del 2025, suscrito por los señores Mario Gómez Bermúdez de la Unidad de Transporte Aéreo y Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta el señor Mario Luis Zamora Barrientos, en su condición de representante legal de la compañía Servicios Aéreos Nacionales S. A., mediante el cual solicita la autorización para operar una serie de vuelos regulares de pasajeros carga y correo con destino a Bocas del Toro, Panamá (BOC) del 15 de noviembre del 2025 al 25 de abril del 2026, así mismo solicitó enmendar error por duplicación de vuelos entre el 01 de setiembre y 31 de octubre del 2025.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-1585-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-180-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Autorizar un nuevo bloque de itinerarios en la ruta San José, Costa Rica–Bocas del Toro, Panamá y viceversa entre el 15 de noviembre del 2025 hasta el 25 de abril 2026 según el siguiente detalle:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

N° Vuelo	RUTA		ETD	ETA	Frecuencia
RZ 1062	SJO	BOC	12:30	14:35	2,5,6
RZ 1063	BOC	SJO	15:15	15:20	

Nota: Se excluyen de este esquema los relativo a la ruta San José – Limón, Costa Rica–Bocas del Toro, Panamá y viceversa, que actualmente se está gestionando como una ampliación al certificado de explotación.

2.- Autorizar la modificación de itinerarios en las operaciones regulares de pasajeros, carga y correo, de la compañía Servicios Aéreos Nacionales, S.A. (SANSA), entre el 01 de setiembre y el 31 de octubre del 2025, según el siguiente detalle:

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 44-2025

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

N° Vuelo	RUTA		ETD	ETA	Frecuencia
RZ1034	SJO	NOB	16:00	16:45	DIARIO
RZ1035	NOB	SJO	16:55	17:40	

Nota: Queda sin efecto el vuelo RZ1028/RZ1029 de la ruta SJO-NOB-SJO.

3.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios antes mencionados. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a las oficinas de operaciones: en Aeris Holding en rampa, a los teléfonos 2440-8257 o 2442-713. Para el caso del Aeropuerto Internacional de Limón, a los teléfonos 2106-9153, 2106-9154 o 2106-9155.

4.- Notifíquese al señor Mario Zamora Barrientos, representante legal de la compañía Servicios Aéreos Nacionales S. A., a los correos electrónicos: mzamora@flysansa.com y pmora@flysansa.com.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1567-2025, del 11 de agosto del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-177-2025, del 06 de agosto del 2025, suscrito por la señora Sandra Carranza Vega de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta la señora Marianela Rodríguez Parra, apoderada generalísima de la compañía Avianca Costa Rica S. A., mediante el cual solicita la aprobación de itinerarios del 01 al 30 de septiembre del 2025, para las operaciones regulares internacionales de pasajeros, carga y correo en varias de las rutas de su certificado de explotación.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-1567-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-177-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Autorizar a la empresa Avianca Costa Rica, la aprobación de itinerarios, en las operaciones regulares de pasajeros carga y correo, entre el 01 al 30 septiembre 2025, según el siguiente detalle:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

N° Vuelo	Fecha de vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta
	Inicia	Termina				
AV 602	1-sep-25	29-sep-25	1.34..7		17:25	SJOMGAMIA
AV 603	1-sep-25	30-sep-25	12.45..	07:50		MIAMGASJO
AV 604	1-sep-25	29-sep-25	1.3.567		08:50	SJOMIA
AV 605	1-sep-25	29-sep-25	1.3.567	22:40		MIASJO

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 44-2025

N° Vuelo	Fecha de vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta
	Inicia	Termina				
AV 608	2-sep-25	30-sep-25	.2.4.6.		20:00	SJOSAL
AV 609	2-sep-25	30-sep-25	.2.4.6.	11:15		SALSJO
AV 610	1-sep-25	29-sep-25	1.....		15:05	SJOSAL
AV 611	7-sep-25	28-sep-25	7	11:15		SALSJO
AV612	1-sep-25	29-sep-25	1.3.5..		16:45	SJO-SAL
AV613	1-sep-25	29-sep-25	1.3.5..	11:15		SAL-SJO
AV616	1-sep-25	7-sep-25	1.3.567		19:45	SJOSAL
AV617	1-sep-25	7-sep-25	1.3.567	18:45		SALSJO
AV616	8-sep-25	14-sep-25	1,34567		19:45	SJOSAL
AV617	8-sep-25	14-sep-25	1,34567	18:45		SALSJO
AV 616	15-sep-25	21-sep-25	1.3.567		19:45	SJOSAL
AV617	15-sep-25	21-sep-25	1.3.567	18:45		SALSJO
AV616	22-sep-25	29-sep-25	1234567		19:45	SJOSAL
AV617	22-sep-25	29-sep-25	1234567	18:45		SALSJO
AV 626	1-sep-25	29-sep-25	1.3.5.7		05:05	SJOSALYYZ
AV 627	1-sep-25	29-sep-25	1.3.5.7	23:35		YYZSALSJO
AV628	1-sep-25	29-sep-25	1…5.		07:30	SJOSJU
AV629	1-sep-25	29-sep-25	1…5.	15:25		SJUSJO
AV632	1-sep-25	30-sep-25	1234567		12:20	SJOMEX
AV633	1-sep-25	30-sep-25	1234567	15:50		MEXSJO
AV 635	2-sep-25	12-sep-25	.2..5..		17:30	SJOGYEEZE
AV 634	3-sep-25	13-sep-25	..3..6.	13:20		EZEGYESJO
AV 635	19-sep-25	26-sep-25	....5..		17:30	SJOGYEEZE

ACTA No. 44-2025

Nº Vuelo	Fecha de vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta
	Inicia	Termina				
AV 634	20-sep-25	27-sep-25	..... 6.	13:20		EZEGYESJO
AV 635	30-sep-25	30-sep-25	.2.....		17:30	SJOGYEEZE
AV 638	1-sep-25	30-sep-25	12.4...		09:35	SJOSAL
AV 639	1-sep-25	30-sep-25	12.4...	08:40		SALSJO
AV640	2-sep-25	30-sep-25	.2.4.6.		06:10	SJOGUALAX
AV641	2-sep-25	30-sep-25	.2.4.6.	23:15		LAXGUASJO
AV643	1-sep-25	30-sep-25	1234567		10:15	SJOPTY
AV642	1-sep-25	30-sep-25	1234567	13:45		PTYSJO
AV645	6-sep-25	6-sep-25	..... 6.		11:00	SJOMDE
AV644	6-sep-25	6-sep-25	..... 6.	10:05		MDESJO
AV647	1-sep-25	29-sep-25	67		16:45	SJOUIOEZE
AV646	6-sep-25	28-sep-25	1.....7	12:45		EZEUIOSJO
AV 650	1-sep-25	29-sep-25	1.3.5.7		06:10	SJOGUACUN
AV 651	1-sep-25	29-sep-25	1.3.5.7	23:15		CUNGUASJO
AV 650	2-sep-25	30-sep-25	.2.4.6..		05:05	SJOSALCUN
AV 651	2-sep-25	30-sep-25	.2.4.6..	23:35		CUNSALSJO
AV 652	3-sep-25	7-sep-25	..3.5.7		16:50	SJOGUAJFK
AV 653	1-sep-25	6-sep-25	1..4.6.	09:20		JFKGUASJO
AV 652	10-sep-25	10-sep-25	..3....		16:50	SJOGUA
AV 653	11-sep-25	11-sep-25	...4...	09:20		GUASJO
AV 652	12-sep-25	28-sep-25	..3.5.7		16:50	SJOGUAJFK
AV 653	8-sep-25	13-sep-25	1....6.	09:20		JFKGUASJO
AV 653	15-sep-25	29-sep-25	1..4.6.	09:20		JFKGUASJO

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 44-2025

N° Vuelo	Fecha de vigencia		Frecuencia	ETA LT	ETD LT	Ruta
	Inicia	Termina				
AV 654	1-sep-25	13-sep-25	12.4.6.		16:20	SJOGUAIAD
AV 655	2-sep-25	14-sep-25	.23.5.7	07:40		IADGUASJO
AV 654	15-sep-25	20-sep-25	12...6.		16:20	SJOGUAIAD
AV 655	16-sep-25	21-sep-25	.23...7	07:40		IADGUASJO
AV 654	18-sep-25	18-sep-25	...4...		16:20	SJOGUA
AV 655	19-sep-25	19-sep-25	....5..	07:40		GUASJO
AV 654	22-sep-25	30-sep-25	12.4.6.		16:20	SJOGUAIAD
AV 655	23-sep-25	30-sep-25	.23.5.7	07:40		IADGUASJO
AV657	4-sep-25	20-sep-25	.2.4.6.		14:40	SJOCTG
AV656	4-sep-25	20-sep-25	.2.4.6.	19:05		CTGSJO
AV657	25-sep-25	27-sep-25	...4.6.		14:40	SJOCTG
AV 656	25-sep-25	27-sep-25	...4.6.	19:05		CTGSJO
AV 693	1-sep-25	29-sep-25	1...5.7		01:40	SJOBOG
AV 693	2-sep-25	6-sep-25	.2.4.6.		01:55	SJOBOG
AV 693	9-sep-25	30-sep-25	.234.6.		01:55	SJOBOG
AV 692	1-sep-25	30-sep-25	1234567	23:30		BOGSJO
AV 697	1-sep-25	30-sep-25	1234567		10:10	SJOBOG
AV 696	1-sep-25	7-sep-25	12,4567	09:20		BOGSJO
AV 696	8-sep-25	30-sep-25	1234567	09:20		BOGSJO
AV 699	1-sep-25	30-sep-25	1234567		16:45	SJOBOG
AV 698	1-sep-25	30-sep-25	1234567	15:50		BOGSJO

***Notas:** 1) El equipo autorizado por parte de la Dirección General de Aviación Civil. en las OpSpecs de Avianca Costa Rica S. A., según especifica la compañía con los equipos A320 y A320 Neo.*

1. Se recuerda a la Compañía que, según su certificado de explotación, Avianca Costa Rica está facultada a operar bajo la figura de la flexibilidad operativa, consagrada en los convenios bilaterales vigentes, por lo que los anteriores itinerarios podrán operarse según las siguientes combinaciones:

- Vuelos originados en SJO a YYZ (SAL)
    - AV650/AV651/AV 617 SJOSALSJO Frecuencia 2.4.6.
    - AV626/AV627/ AV619 SALYYZSAL y VV Frecuencia 2.4.6
- Vuelos originados en SJO A LAX (SAL)
    - AV626 / AV 650/ AV 639 /AV 613 / AV 617 SJOSALSJO Frecuencia 1.34567
    - AV620/621 SALLAXSAL Frecuencia 1.34567
- Vuelos originados en SJO a JFK (SAL)
    - AV638/ AV 617 SJOSALSJO Frecuencia .23....
    - AV670/671/ SALJFKSAL Frecuencia ..23....
- Vuelos originados en SJO A DFW (SAL)
    - AV626 /627 SJOSALSJO Frecuencia ...5..
    - AV614/615 SALDFWSAL Frecuencia ...5..
- Vuelos originados en SJO A LAX (GUA)
    - AV650/651 SJOGUASJO Frecuencia 1.3.5.7
    - AV640/641 GUALAXGUA Frecuencia 1.3.5.7
- Vuelos originados en SJO a MIA (GUA)
    - AV650/ AV640/ AV641/ AV 651 SJOGUASJO Frecuencia
    - AV606/ AV 607 GUAMIAGUA Frecuencia 1.3.567

Nota: Se podrán operar otras figuras de flexibilidad operativa, siempre y cuando éstas se encuentren debidamente incorporadas en su certificado de explotación.

3.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios antes mencionados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. En caso de que se presente variación en la asignación de mostradores en el lobby del aeropuerto, AERIS se lo dará a conocer oportunamente. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones de AERIS en rampa al 2440-8257 o 2442-7131.

4.- Notifíquese a la señora Marianela Rodríguez Parra, apoderada generalísima, al correo electrónico marianela.parra@avianca.com.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 44-2025

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1442-2025, del 13 de agosto del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-TA-INF-164-2025, del 24 de julio del 2025, suscrito por la señora Ana Patricia Gamboa Venegas de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe donde menciona que recibe nota de la Autoridad Aeronáutica del Reino Unido, Departamento de Transportes, suscrita por la señora Tara Kemsley, en la cual se realiza invitación formal para la firma del Acuerdo de Servicios Aéreos, negociado y rubricado entre ambos países en Evento OACI de Negociación de Servicios Aéreos (ICAN2023).

El señor José Fadrique Rosales indicó que en él acuerdo al que se hace referencia se establece la necesidad de designar a una persona que asistir a la Asamblea y firme dicho acuerdo. En ese sentido manifestó la posibilidad de delegar esta decisión a la Dirección General a fin de que esta determine quién será el encargado de asumir dicha responsabilidad.

El señor William Rodríguez López indicó que le parece muy oportuno sugerir que se le instruya a la Administración que sea esta la que escoja a la persona que asistirá a la Asamblea de la OACI. Señalo que generalmente quien realiza este tipo de gestiones es la señora Patricia Gambo, por lo que supone que podría ser ella la designada, sin embargo, considera apropiado que la decisión quede en manos de la Administración. En ese sentido propuso modificar el punto número dos en lugar de designar a la persona que participará, se instruya a la Administración para que designe quién va a participar en la Asamblea de la OACI, para que firme el Acuerdo de Servicios Aéreos negociado y rubricado entre Costa Rica y el Reino Unido.

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-1442-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-164-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1. Aceptar la invitación realizada por la Autoridad Aeronáutica del Reino Unido para la firma del Acuerdo de Servicios Aéreos negociado entre ambos países en la Asamblea 42 de la OACI.

2. Instruir a la Administración para que designe quién va a participar en la Asamblea de la OACI, para que firme el Acuerdo de Servicios Aéreos negociado y rubricado entre Costa Rica y el Reino Unido.

3. Instruir a la Dirección General para que solicite formalmente al Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, los plenos poderes que faculten a la persona a firmar el Acuerdo de Servicios Aéreos.

4. Instruir a la Dirección General para que comunique a la Autoridad Aeronáutica del Reino Unido lo resuelto al respecto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO

La Subdirección General de Aviación Civil, mediante el oficio DGAC-DG-OF-1503-2025, del 13 de agosto del 2025, presenta para el conocimiento y la resolución de los directores del Consejo Técnico el oficio DGAC-DSO-

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO · AUDITORIA

ACTA No. 44-2025

TA-INF-165-2025, del 08 de agosto del 2025, suscrito por la señora Sandra Carranza Vega de la Unidad de Transporte Aéreo y el señor Cristian Chinchilla Montes, jefe de la Unidad de Transporte Aéreo, en el que remiten el informe que presenta la señora Alina Nassar Jorge, mediante el cual solicita la modificación de itinerarios en las rutas del certificado de explotación de la compañía Delta Airlines Inc, a partir del 26 de octubre hasta el 12 de abril del 2026, así mismo solicita la cancelación de itinerarios programados para el día 08 de noviembre en la ruta Los Ángeles, Estados Unidos de América – San José, Costa Rica y en un tercer escrito solicita el aumento de frecuencias de los vuelos DL1775/DL1812, a partir del 9 de agosto de 2025 al 25 de octubre de 2025

Sobre el particular, **SE ACUERDA:** De conformidad con el criterio y la recomendación contenida en los oficios DGAC-DG-OF-OF-1503-2025 de la Subdirección General y DGAC-DSO-TA-INF-165-2025, de la Unidad de Transporte Aéreo:

1.- Conocer y dar por recibido la nota con registro VU-1194-2025-E donde la compañía Delta Airlines INC solicita la modificación de itinerarios, en las operaciones regulares de pasajeros, carga y correo para operar según el siguiente detalle:

Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós

Vuelo regular	Vigencia		Frec.	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
	Del	Al					
DL1898	26/10/2025	1/11/2025	Diario	11:40		ATL-LIR	B737-900ER
DL1820					13:05	LIR-ATL	
DL1898	2/11/2025	5/11/2025	X456	12:40		ATL-LIR	
DL1820					14:05	LIR-ATL	
DL1898	6/11/2025	19/12/2025	Diario	12:40		ATL-LIR	B757-200
DL1820					14:05	LIR-ATL	
DL1898	20/12/2025	7/03/2026	Diario	12:50		ATL-LIR	A321-200CEO
DL1820					14:05	LIR-ATL	
DL1781	18/12/2025	18/12/2025	4 (2)	14:25		ATL-LIR	
DL1784					15:55	LIR-ATL	
DL1781	19/12/2025	7/03/2026	Diario	13:50		ATL-LIR	
DL1784					15:05	LIR-ATL	
DL1968	20/12/2025	7/03/2026	6	11:20		ATL-LIR	B737-900ER
DL1833					12:35	LIR-ATL	
DL1898	8/03/2026	12/04/2026	Diario	11:50		ATL-LIR	A321-200CEO
DL1820					13:05	LIR-ATL	
DL1781	8/03/2026	12/04/2026	Diario	12:50		ATL-LIR	
DL1784					14:05	LIR-ATL	
DL1797	14/03/2026	11/04/2026	6	10:30		ATL-LIR	
DL1798					11:45	LIR-ATL	
DL1989	20/12/2025	5/01/2026	Diario	13:30		MSP-LIR	B737-900ER
DL1812					14:45	LIR-MSP	
DL1926	6/01/2026	7/03/2026	Diario	13:30		MSP-LIR	
DL1812					14:45	LIR-MSP	
DL1926	8/03/2026	12/04/2026	Diario	12:30		MSP-LIR	
DL1812					13:45	LIR-MSP	

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO · AUDITORIA

ACTA No. 44-2025

Vuelo regular	Vigencia		Frec.	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
	Del	Al					
DL1768	20/12/2025	7/03/2026	6	12:25		BOS-LIR	A321-200NEO
DL1856					13:40	LIR-BOS	
DL1768	14/03/2026	11/04/2026	6	11:25		BOS-LIR	
DL1856					12:40	LIR-BOS	

Notas: 1) Se podrá utilizar cualquiera de los equipos debidamente incorporados en las especificaciones de operador extranjero de Costa Rica, no obstante, para este esquema de operaciones se registró el equipo B737-900ER, B757-200, A321-200CEO, A321-200CEO, y A321-200NEO, según el detalle y distribución antes mencionado, cualquier cambio en el equipo deberá ser coordinado y avalado con la suficiente anticipación ante la Dirección General. **2) El vuelo DL1781/1784 del 18 de diciembre del 2025, se modifica a solicitud del Aeropuerto y previa coordinación con la representación legal.**

2.- Conocer y dar por recibido la nota con registro VU-1287-2025-E donde la compañía Delta Airlines INC solicita la modificación de itinerarios, mediante el aumento de frecuencias de los vuelos DL1775/ DL1812 en las operaciones regulares de pasajeros, carga y correo para operar según el siguiente detalle:

Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós

Vuelo regular	Vigencia		Frec.	ETA LT	ETD LT	Ruta	Equipo
	Del	Al					
DL1775	09/8/2025	25/10/2025	Diario	12:00		ATL-LIR	**B737-900ER**
DL1812					13:25	LIR-ATL	

Notas: 1) Se podrá utilizar cualquiera de los equipos debidamente incorporados en las especificaciones de operador extranjero de Costa Rica, no obstante, para este esquema de operaciones se registró el equipo B737-900ER. 2) Los vuelos que se modifican fueron aprobados según documento del CETAC-AC-2025-0575.

3.- Solicitar a la compañía que se apegue en sus operaciones a los itinerarios antes mencionados. En caso contrario, las operaciones podrían ser atendidas en rampa remota y utilizar autobuses. De producirse cancelaciones, adelantos o demoras por motivos de fuerza mayor, deben comunicarlas a la oficina de operaciones servicio al cliente de Guanacaste Airport (AIDOQ), Costa Rica a los teléfonos 2666-9600 o (506) 8706-4455, y a la oficina de operaciones de AERIS en rampa al 2440-8257 o 2442-7131.

4.- Conocer y dar por recibido la nota con registro de Ventanilla Única VU-01269-2025-E, donde la Compañía Delta solicita la modificación de itinerarios por disminución de frecuencias, según el siguiente detalle:

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría
Disminución de frecuencias

Vuelo regular	Vigencia		Frecuencia	Ruta
	Del	Al		
DL1974	08/11/2025		6	LAX-SJO
DL1972				SJO-LAX

CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 44-2025

5.-Notifíquese a la señora Alina Nassar Jorge, apoderada generalísima de la compañía Delta Airlines Inc, al correo electrónico aviation@nassarabogados.com .

V.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

VI.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

SIN MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE LEVANTA LA SESIÓN A LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISEIS MINUTOS

ACTA No. 44-2025

WILLIAM RODRÍGUEZ LÓPEZ

NIDIA CORDERO PADILLA

EDGAR ZAMORA MUÑOZ

MAURICIO CAMPOS CARRIÓN

DANIELLE JENKINS BOLAÑOS

JOSÉ ENRIQUE ROSALES SALAS

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 44-2025

Anexo N° 1

AGENDA
JUNTA DIRECTIVA
CONSEJO TÉCNICO DE AVIACIÓN CIVIL
SESIÓN ORDINARIA No. 44-2025

Fecha: 19 de agosto del 2025
Hora: 5:30 p.m.
Lugar: Virtual por medio de la plataforma Microsoft Teams

I.- APROBACIÓN DE LA AGENDA.

1.- Aprobación de la agenda No. 44-2025

IL. APROBACIÓN DEL ACTA.

1.- Aprobación de las actas de las sesiones No. 42-2025 y No. 43-2025.

III.CORRESPONDENCIA.

1.- Se conoce oficio DFOE-SEM-1479 / 14692, con fecha de 11 de agosto, mediante el cual remite la atención del punto a) de la disposición 4.9 del informe n.° DFOE-CIU-IAD-00001-2023, emitido por la Contraloría General de la República.

IV. ASUNTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL.

1.- Informe relacionado con los pendientes del proyecto de rehabilitación de pista en el AIDOQ que ha recibido el Despacho de la Dirección General.

2.- Informe relacionado con la solicitud de creación de una plaza nueva denominada "Jefatura de Despacho de la Dirección General de Aviación Civil".

A. UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE NAVEGACIÓN AÉREA.

A1.-Informe relacionado con la aprobación del informe de fin de gestión de la Subdirección General, periodo agosto 2022 a junio 2025.

B. UNIDAD DE SUPERVISIÓN DE AERÓDROMOS.

B1.- Informe relacionado con la recomendación de cambio de nombre del Helipuerto Hospital de Puntarenas (MRRE).

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 44-2025

C. UNIDAD ASESORÍA JURÍDICA.

C1.- Informe relacionado con la suspensión de la ruta Boston, Estados Unidos-Liberia, Costa Rica y viceversa (BOS-LIR-BOS), operada por la compañía Jetblue Airways Corporation.

C2.- Informe relacionado con la suspensión ruta Chicago, Estados Unidos -Liberia, Costa Rica y viceversa (ORD-LIR-ORD), operada por la compañía American Airlines Inc.

C3.- Informe relacionado con la suspensión de la ruta Los Ángeles-San José, Costa Rica- Los Ángeles (LAX-SJO-LAX), operada por la compañía Delta Airlines Inc.

C4.- Informe relacionado con la elevación a audiencia pública y permiso provisional de operación, referente a la solicitud de certificado de explotación de la compañía Full Agrícola FJJJ sociedad anónima, para brindar servicios de trabajos aéreos en fumigación con aeronaves no tripuladas drones/RPAS comercial.

D. UNIDAD DE TRANSPORTE AÉREO.

D1.- Asunto: Informe relacionado con la solicitud de archivo de la compañía Evelop Airlines S. R. L.

D2.- Informe relacionado con la autorización de un nuevo bloque de itinerarios de la compañía Aerovías de México S. A. de C. V, a partir del 01 hasta el 30 de setiembre de 2025.

D3.- Informe relacionado con la aprobación de itinerarios de la compañía Vuela El Salvador S. A. de C. V,a partir del 01 al 29 de setiembre del 2025.

D4.- Informe relacionado con la aprobación de itinerarios de la compañía Southwest Airlines Co, a partir del 26 de octubre de 2025 al 28 de marzo del 2026.

D5.- Informe relacionado con la aprobación de itinerarios de la compañía Vuela Aviación S.A, para el mes de setiembre del 2025.

D6.- Informe relacionado con la aprobación de itinerarios de la compañía KLM Compañía Real Holandesa de Aviación, a partir del 29 de octubre de 2025 al 27 de marzo del 2026.

D7.- Informe relacionado con la modificación de itinerarios de la compañía Aerovías del Continente Americano S. A, efectivo a partir del 01 al 30 de setiembre del 2025.

D8.- Informe relacionado con la aprobación de itinerarios de la compañía Jetblue Airways Corporation. A partir del 03 al 30 de septiembre de 2025.

D9.- Informe relacionado con la autorización de itinerarios de la compañía Servicios Aéreos Nacionales, del 15 de noviembre del 2025 al 25 de abril del 2026.

D10.- Informe relacionado con la aprobación de itinerarios de la compañía Avianca Costa Rica del 01 al 30 de septiembre del 2025.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 44-2025

D11.- Informe relacionado con la invitación formal para la firma del Acuerdo de Servicios Aéreos negociado, entre el Reino Unido y Costa Rica.

D12.- Informe relacionado con la aprobación de itinerarios de la compañía Delta Airlines Inc, a partir 26 de octubre del 2025 hasta el 12 de abril del 2026.

V. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

VI.- ASUNTOS DE LOS DIRECTORES

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 44-2025

Anexo N° 2

No.71-2025. Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Consejo Técnico de Aviación Civil. San José, a las dieciocho horas con diez minutos del diecinueve de agosto del veinticinco.

Se conoce el escrito registrado con el consecutivo de ventanilla número VU-1353-2025 del 22 de julio de 2025, mediante el cual, la señora Alina Nassar Jorge, en calidad de apoderada generalísima de la compañía Jetblue Airways Corporation, cédula jurídica 3-012-557794, informó al Consejo Técnico de Aviación Civil sobre la suspensión de la ruta Boston, Estados Unidos-Liberia, Costa Rica y viceversa (BOS-LIR-BOS), efectiva a partir de su aprobación y hasta el 25 de octubre de 2025.

Resultandos

Primero: Que la compañía Jetblue Airways Corporation actualmente se encuentra en proceso de renovación del certificado de explotación para brindar los servicios de transporte aéreo regular y no regular internacional de pasajeros, carga y correo, en las rutas Fort Lauderdale, Estados Unidos de América–San José, Costa Rica y viceversa (FLL-SJO-FLL); Orlando, Florida, Estados Unidos de América–San José, Costa Rica y viceversa (MCO-SJO-MCO); Nueva York, Estados Unidos de América–San José, Costa Rica y viceversa (JFK-SJO-JFK); Nueva York, Estados Unidos de América–Liberia, Costa Rica y viceversa (JFK-LIR-JFK) y Boston, Estados Unidos de América–Liberia, Costa Rica y viceversa (BOS-LIR-BOS).

Segundo: Que mediante escrito registrado con el consecutivo de ventanilla número VU-1353-2025 de 22 de julio de 2025, la señora Alina Nassar Jorge, en calidad de apoderada generalísima de la compañía Jetblue Airways Corporation, informó al Consejo Técnico de Aviación Civil sobre la suspensión de la ruta Boston, Estados Unidos-Liberia, Costa Rica y viceversa (BOS-LIR-BOS), efectiva a partir de su aprobación y hasta el 25 de octubre de 2025.

Tercero: Que mediante oficio número DGAC-DSO-TA-OF-134-2025 de 4 de agosto de 2025, la Unidad de Transporte Aéreo recomendó lo siguiente:

> *"1. Conocer y dar por recibidas la nota con consecutivo de Ventanilla Única VU-1353-2025-E, donde la compañía JetBlue, informa sobre la suspensión temporal de la ruta Boston, Estados Unidos-Liberia, Costa Rica y viceversa, (BOS-LIR-BOS) a partir de su aprobación y hasta el 25 de octubre del 2025."*

Cuarto Que en consulta realizada el 5 de agosto de 2025, se constató que la compañía Jetblue Airways Corporation, cédula jurídica número 3-012-557794, se encuentra al día con el pago de sus obligaciones obrero-patronales, así como con el Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (Fodesaf), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

Quinto: Que mediante constancia de no saldo número 475-2025 de 5 de agosto de 2025, la Unidad de Recursos Financieros hizo constar que la compañía Jetblue Airways Corporation, cédula jurídica número 3-012-557794, se encuentra al día en sus obligaciones dinerarias.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 44-2025

Considerando

I. Sobre los hechos

Que para efectos del dictado de esta resolución se tienen por ciertos los resultandos anteriores por constar así en el expediente administrativo que al efecto lleva la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Aviación Civil.

II. Sobre el fondo del asunto

Objeto del presente acto administrativo

El presente acto tiene como finalidad conocer el contenido del escrito presentado con el consecutivo de ventanilla única número VU-1353-2025 de 22 de julio de 2025, mediante el cual, la señora Alina Nassar Jorge, en su calidad de apoderada generalísima de la empresa JetBlue Airways Corporation, comunicó al Consejo Técnico de Aviación Civil, la suspensión temporal de la ruta internacional Boston, Estados Unidos – Liberia, Costa Rica y viceversa (BOS-LIR-BOS), con efecto a partir de la aprobación de la solicitud y hasta el 25 de octubre de 2025. Según lo indicado por la compañía, la suspensión obedece a razones de índole comercial.

Fundamento legal

Este procedimiento se encuentra enmarcado en lo dispuesto por el Convenio de Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de los Estados Unidos de América, ratificado mediante la ley número 7857 de 22 de diciembre de 1998. En su Capítulo 11, referente a la Competencia Leal, específicamente, en los puntos 2 y 4, se establece lo siguiente:

> *"2. Cada Parte permitirá que cada línea aérea designada fije la frecuencia y capacidad del transporte aéreo internacional que ofrezca según consideraciones comerciales del mercado. Conforme a este derecho, ninguna Parte limitará unilateralmente el volumen del tráfico, o la frecuencia o regularidad del servicio, o el tipo o tipos de aeronaves que tengan en servicio las líneas aéreas designadas de la otra Parte, salvo cuando se requiera por razones aduaneras, técnicas, operativas o ambientales, en condiciones uniformes compatibles con el Artículo 15 del Convenio.*
>
> *4. Una Parte no requerirá que las líneas aéreas de la otra Parte presenten, para su aprobación, salvo los que se requieran, sin efecto discriminatorio, para hacer cumplir las condiciones uniformes previstas en el párrafo 2) del presente Artículo o los que se autoricen específicamente en un Anexo al presente Acuerdo. La parte que requiera dichas presentaciones para fines informativos minimizará los trámites administrativos que representen los requisitos y procedimientos de presentación para los intermediarios del transporte aéreo y para las líneas aéreas designadas de la otra Parte".*

Con base en lo anterior, y cumpliendo con los requisitos exigidos por el Estado costarricense, la señora Alina Nassar Jorge, en representación de JetBlue Airways Corporation, formalizó la solicitud de suspensión temporal de la ruta BOS-LIR-BOS, en los términos ya señalados.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 44-2025

Asimismo, se aplica lo estipulado en los artículos 157 y 173 de la Ley General de Aviación Civil, que establecen:

> *Artículo 157. – El Consejo Técnico de Aviación Civil, a solicitud de parte interesada o por propia iniciativa, puede alterar, enmendar, modificar, suspender o cancelar con la aprobación del Poder Ejecutivo si se trata de servicios internacionales, cualquier certificado de explotación en todo o en parte, tomando en cuenta la necesidad o conveniencia de los interesados, debidamente comprobada.*
>
> *Artículo 173. – Ninguna empresa de transporte aéreo puede cambiar o abandonar una ruta o parte de ella, sin autorización previa del Consejo Técnico de Aviación Civil.*

Actuaciones relacionadas

En atención a lo anterior, mediante oficio número DGAC-DSO-TA-OF-134-2025 de 4 de agosto de 2025, la Unidad de Transporte Aéreo emitió recomendación para conocer y dar por recibida la nota correspondiente al consecutivo VU-1353-2025-E, en la cual, la compañía JetBlue Airways informó sobre la suspensión temporal de la ruta mencionada.

Por otra parte, como parte del proceso de verificación institucional, el 5 de agosto de 2025, se confirmó que la compañía JetBlue Airways Corporation, cédula jurídica número 3-012-557794, se encuentra al día en el cumplimiento de sus obligaciones obrero-patronales, así como en sus compromisos ante el Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (FODESAF), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA). A su vez, la Unidad de Recursos Financieros, mediante constancia de no saldo número 475-2025, certificó que la empresa no mantiene obligaciones dinerarias pendientes al 5 de agosto de 2025.

Por tanto,

El Consejo Técnico de Aviación Civil
Resuelve:

1) Conocer y dar por recibido el escrito registrado con el consecutivo de ventanilla número VU-1353-2025 de 22 de julio de 2025, mediante el cual, la señora Alina Nassar Jorge, en calidad de apoderada generalísima de la compañía Jetblue Airways Corporation, cédula jurídica 3-012-557794, informó al Consejo Técnico de Aviación Civil sobre la suspensión de la ruta Boston, Estados Unidos-Liberia, Costa Rica y viceversa (BOS-LIR-BOS), efectiva a partir de su aprobación y hasta el 25 de octubre de 2025.

2) Notifíquese a la señora Alina Nassar Jorge, apoderada generalísima de la compañía Jetblue Airways Corporation, por medio del correo electrónico aviation@nassarabogados.com. Publíquese en el Diario oficial La Gaceta. Comuníquese a las unidades de Transporte Aéreo y Asesoría Jurídica.

William Rodríguez López
Vicepresidente
Consejo Técnico de Aviación Ci

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
DGAC Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 44-2025

Anexo N° 3

No.72-2025. Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Consejo Técnico de Aviación Civil. San José, a las dieciocho horas con diez minutos del diecinueve de agosto del veinticinco.

Se conoce escrito registrado con el consecutivo de ventanilla única número VU-1393-2025 de 29 de julio de 2025, suscrito por el señor Rafael Sánchez Arroyo, representante legal de la compañía American Airlines Inc., cédula jurídica número 3-012-101460, mediante el cual, informó sobre la suspensión de la ruta Chicago, Estados Unidos -Liberia, Costa Rica y viceversa (ORD-LIR-ORD), efectiva a partir de 3 de setiembre al 1° de noviembre de 2025.

Resultandos

Primero: Que la compañía American Airlines Inc. posee un certificado de explotación, otorgado por el Consejo Técnico de Aviación, mediante la resolución número 59-1991 de 19 de agosto de 1991, para brindar servicios de vuelos regulares internacionales de pasajeros, carga y correo, con una vigencia igual al Acuerdo Bilateral de Transporte Aéreo, suscrito entre Costa Rica y Estados Unidos de América, con un COA-E-031, para operar las siguientes rutas: Miami, Florida-San José, Costa Rica y viceversa; Dallas, Fort Worth, Texas, vía puntos intermedios (GUA y/o PTY)-SJO-puntos más allá y viceversa; Dallas-Liberia-Dallas; Miami, Florida-Liberia, Costa Rica y viceversa; Charlotte-San José-Charlotte; Charlotte — Liberia — Charlotte; Philadelphia - San José – Philadelphia; New York, Estados Unidos-Liberia, Costa Rica y viceversa; Chicago, Illinois, USA-Liberia, Costa Rica y viceversa y Filadelfia, USA- Liberia, Costa Rica- Filadelfia.

Segundo: Que mediante escrito registrado con el consecutivo de ventanilla única número VU-1393-2025 de 29 de julio de 2025, el señor Rafael Sánchez Arroyo, representante legal de la compañía American Airlines Inc., informó al Consejo Técnico de Aviación Civil, sobre la suspensión de la ruta Chicago, Estados Unidos -Liberia, Costa Rica y viceversa (ORD-LIR-ORD), efectiva a partir de 3 de setiembre al 1° de noviembre de 2025.

Tercero: Que mediante oficio número DGAC-DSO-TA-OF-134-2025 de 4 de agosto de 2025, la Unidad de Transporte Aéreo recomendó lo siguiente:

> *"1. Conocer y dar por recibido la nota con consecutivo de Ventanilla Única VU-1393-2025-E, donde la compañía American Airlines, informa sobre la suspensión temporal de la ruta Chicago, Estados Unidos -Liberia, Costa Rica y viceversa (ORD-LIR-ORD): Del 03 de setiembre al 01 de noviembre del 2025".*

Cuarto: Que, en consulta realizada el 5 de agosto de 2025, se constató que dicha compañía American Airlines Inc, cédula jurídica número 3-012-101460, se encuentra al día con el pago de sus obligaciones obrero-patronales, así como, con el Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (Fodesaf), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

Quinto: Que mediante constancia de no saldo número 485-2024 de 7 de agosto de 2025, la Unidad de Recursos Financieros hizo constar que la compañía American Airlines Inc, se encuentra al día en sus obligaciones dinerarias.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
DGAC Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 44-2025

Considerando

I. Sobre los hechos

Que para efectos del dictado de esta resolución se tienen por ciertos los resultandos anteriores por constar así en el expediente administrativo que al efecto lleva la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Aviación Civil.

II. Sobre el fondo del asunto

Objeto del presente acto administrativo

El presente acto administrativo tiene como finalidad atender el escrito registrado bajo el consecutivo de ventanilla única número VU-1393-2025 de 29 de julio de 2025, mediante el cual, la compañía American Airlines Inc. informó sobre la suspensión temporal de la ruta Chicago, Estados Unidos – Liberia, Costa Rica y viceversa (ORD-LIR-ORD), con efectos a partir de 3 de septiembre y hasta el 1° de noviembre de 2025.

Según lo expuesto por la aerolínea, la suspensión se fundamenta en razones operacionales y en la temporalidad de la demanda para dicha ruta. De acuerdo con los registros de esta Unidad, la operación de la ruta ORD-LIR-ORD estuvo previamente suspendida hasta el 8 de noviembre de 2024, manteniendo desde entonces itinerarios aprobados hasta la fecha. Por lo tanto, esta sería la primera suspensión en el año 2025.

Fundamento legal

En cuanto al marco jurídico aplicable, rige el Convenio de Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de los Estados Unidos de América, aprobado mediante la ley número 7857 del 22 de diciembre de 1998, específicamente, en su Capítulo 11 – Competencia leal, el cual establece lo siguiente:

> "*2. Cada parte permitirá que cada línea aérea designada fije la frecuencia y capacidad del transporte aéreo internacional que ofrezca según consideraciones comerciales del mercado.* ***Conforme a este derecho, ninguna Parte limitará unilateralmente el volumen del tráfico, o la frecuencia o regularidad del servicio,*** *o el tipo o tipos de aeronaves que tengan en servicio las líneas aéreas designadas de la otra parte,* salvo cuando se requiera por razones aduaneras, técnicas, operativas *o ambientales, en condiciones uniformes compatibles con el Artículo 15 del Convenio.*
>
> *...4.* ***Una Parte no requerirá que las líneas aéreas de la otra Parte presenten, para su aprobación, salvo los que se requieran, sin efecto discriminatorio, para hacer cumplir las condiciones uniformes previstas en el párrafo 2) del presente Artículo*** *o los que se autoricen específicamente en un Anexo al presente Acuerdo.* ***La parte que requiera dichas presentaciones para fines informativos minimizará los trámites administrativos que representen los requisitos y procedimientos de presentación para los intermediarios del transporte aéreo y para las líneas aéreas designadas de la otra Parte".***

(El resaltado no es del original)

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
cetac Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 44-2025

En cumplimiento de esta normativa y de las disposiciones nacionales, el señor Rafael Sánchez Arroyo, apoderado generalísimo de American Airlines Inc., presentó ante el Consejo Técnico de Aviación Civil (CETAC) la solicitud de suspensión temporal de la ruta mencionada.

Asimismo, en respaldo de esta gestión, resultan aplicables los artículos 157 y 173 de la Ley General de Aviación Civil, que disponen:

> *"**Artículo 157**.- El Consejo Técnico de Aviación Civil, a solicitud de parte interesada o por propia iniciativa, puede alterar, enmendar, modificar, suspender o cancelar con la aprobación del Poder Ejecutivo si se trata de servicios internacionales, cualquier certificado de explotación en todo o en parte, tomando en cuenta la necesidad o conveniencia de los interesados, debidamente comprobada.*
>
> ***Artículo 173.**- Ninguna empresa de transporte aéreo puede cambiar o abandonar una ruta o parte de ella, sin autorización previa del Consejo Técnico de Aviación Civil".*

Actuaciones relacionadas

En el marco de las diligencias correspondientes, mediante oficio número DGAC-DSO-TA-OF-134-2025 de 4 de agosto de 2025, la Unidad de Transporte Aéreo recomendó conocer y dar por recibida la nota registrada bajo el consecutivo VU-1393-2025-E, en la que se formaliza la suspensión temporal de la ruta ORD-LIR-ORD en las fechas indicadas.

Adicionalmente, el día 5 de agosto de 2025, se verificó que la compañía American Airlines Inc., cédula jurídica número 3-012-101460, se encuentra al día con sus obligaciones obrero-patronales, así como, con los aportes correspondientes al Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (Fodesaf), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

Finalmente, mediante constancia de no saldo número 485-2024 de 7 de agosto de 2025, emitida por la Unidad de Recursos Financieros, se certifica que la aerolínea no mantiene obligaciones dinerarias pendientes con esta Administración.

Por tanto,

El Consejo Técnico de Aviación Civil
Resuelve:

1) Conocer el escrito registrado con el consecutivo de ventanilla única número VU-1393-2025 de 29 de julio de 2025, mediante el cual, el señor Rafael Sánchez Arroyo, representante legal de la compañía American Airlines Inc., cédula jurídica número 3-012-101460, informó sobre la suspensión de la ruta Chicago, Estados Unidos -Liberia, Costa Rica y viceversa (ORD-LIR-ORD), efectiva a partir de 3 de setiembre al 1° de noviembre de 2025.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 44-2025

2) Notifíquese al señor Rafael Sánchez Arroyo, apoderado generalísimo de la compañía American Airlines Inc., por medio del correo electrónico rafael.sanchez@aa.com. Publíquese en el diario oficial La Gaceta. Comuníquese a las Unidades de Transporte Aéreo y Asesoría Jurídica.

William Rodríguez López
Vicepresidente
Consejo Técnico de Aviación Civil

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 44-2025

Anexo N° 4

No.73-2025. Ministerio de Obras Públicas y Transportes. Consejo Técnico de Aviación Civil. San José, a las dieciocho horas con once minutos del diecinueve de agosto del veinticinco.

Se conoce el escrito registrado con el consecutivo de ventanilla número 01270-2024-E de 15 de julio de 2025, mediante el cual, la señora Alina Nassar Jorge, apoderada generalísima de la compañía Delta Air Lines Inc., cédula de persona jurídica número 3-012-130869, informó sobre la suspensión de la ruta: Los Ángeles-San José, Costa Rica- Los Ángeles (LAX-SJO-LAX)

Resultandos

Primero: Que la compañía Delta Air Lines Inc. cuenta con un certificado de explotación otorgado por el Consejo Técnico de Aviación Civil, mediante la resolución número 39-1998 de 12 de junio de 1998, según los lineamientos establecidos en el Acuerdo de Transporte Aéreo suscrito entre los Gobiernos de Costa Rica y los Estados Unidos de América, ley número 7857 de 22 de diciembre de 1998, el cual le permite ofrecer servicios de aerotransporte de pasajeros, carga y correo en la modalidad de vuelos regulares internacionales, en las ruta que se detalla: 1) Atlanta, Georgia - San José y viceversa; 2) Atlanta, Georgia – Liberia, Costa Rica y viceversa; 3) Minneapolis, Estados Unidos de América-Liberia, Costa Rica y viceversa; 4) Los Ángeles, Estados Unidos de América – San José, Costa Rica y viceversa, y 5) Boston, Estados Unidos-Liberia, Costa Rica y viceversa (BOS-LIR-BOS).

Segundo: Que mediante escrito registrado con el consecutivo de ventanilla única número VU-0226-2025-E de 5 de febrero de 2025, la señora Alina Nassar Jorge, apoderada generalísima de la compañía Delta Air Lines Inc., informó sobre la suspensión de la ruta Boston, Estados Unidos de América – Liberia, Costa Rica y viceversa (BOS-LIR-BOS), efectiva a partir de 27 de abril al 20 de diciembre de 2025.

Tercero: Que mediante escrito registrado con el consecutivo de ventanilla única número 01270-2024-E de 15 de julio de 2025, la señora Alina Nassar Jorge, apoderada generalísima de la compañía Delta Air Lines Inc., informó sobre la suspensión de la ruta: Los Ángeles-San José, Costa Rica- Los Ángeles (LAX-SJO-LAX), efectiva a partir de su del 3 de agosto y hasta el 13 de noviembre de 2025.

Cuarto: Que mediante oficio número DGAC-DSO-TA-INF-127-2025 de 30 de julio de 2025, la Unidad de Transporte Aéreo en lo que interesa recomendó:

> *"1. Conocer y dar por recibido la nota con consecutivo de Ventanilla Única VU-1270-2024-E, donde la compañía Delta, informa sobre la suspensión de la ruta Los Ángeles, Estados Unidos de América –San José, Costa Rica y viceversa (LAX-SJO-LAX) a partir del 03 de agosto al 13 de noviembre 2025..."*

Quinto: Que mediante constancia de no saldo número 425-2025 de 24 de julio de 2025, emitida por la Unidad de Recursos Financieros de la Dirección General de Aviación Civil, se hace constar que la compañía Delta Air Lines Inc., cédula de persona jurídica número 3-012-130869, se encuentra al día con sus obligaciones.

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 44-2025

Sexto: Que el 31 de julio de 2025, efectuó la consulta de las obligaciones patronales de la, compañía, Delta Air Lines Inc., cédula de persona jurídica número 3-012-130869, la cual se encuentra al día con el pago de sus obligaciones obrero-patronales, así como, con el Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (Fodesaf), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

Considerando

I. Sobre los hechos

Que para efectos del dictado de esta resolución se tienen por ciertos los resultandos anteriores por constar así en el expediente administrativo que al efecto lleva la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Aviación Civil.

II. Sobre el fondo del asunto

El objeto del presente acto administrativo versa sobre la gestión de la compañía Delta Air Lines Inc. para la suspensión de la ruta: Los Ángeles-San José, Costa Rica- Los Ángeles (LAX-SJO-LAX).

El marco regulatorio que rige en este caso es lo establecido en el Convenio y/o Acuerdo de Transporte Aéreo entre el Gobierno de la República de Costa Rica y el Gobierno de Estados unidos de América (ley número 7857 de 22 de diciembre de 1998), éste indica en su capítulo 11, Competencia leal, en los puntos 2 y 4, lo siguiente:

> *"2. Cada parte permitirá que cada línea aérea designada fije la frecuencia y capacidad del transporte aéreo internacional que ofrezca según consideraciones comerciales del mercado.* ***Conforme a este derecho, ninguna Parte limitará unilateralmente el volumen del tráfico, o la frecuencia o regularidad del servicio,*** *o el tipo o tipos de aeronaves que tengan en servicio las líneas aéreas designadas de la otra parte,* salvo cuando se requiera por razones aduaneras, técnicas, operativas *o ambientales, en condiciones uniformes compatibles con el Artículo 15 del Convenio.*
>
> *...4.* ***Una Parte no requerirá que las líneas aéreas de la otra Parte presenten, para su aprobación, salvo los que se requieran, sin efecto discriminatorio, para hacer cumplir las condiciones uniformes previstas en el párrafo 2) del presente Artículo*** *o los que se autoricen específicamente en un Anexo al presente Acuerdo.* ***La parte que requiera dichas presentaciones para fines informativos minimizará los trámites administrativos que representen los requisitos y procedimientos de presentación para los intermediarios del transporte aéreo y para las líneas aéreas designadas de la otra Parte".***

(El resaltado no es del original)

Así las cosas, cumpliendo y respetando los requerimientos del Estado Costarricense, la señora Alina Nassar Jorge, apoderada generalísima de la compañía Delta Air Lines Inc, informó al Consejo Técnico de Aviación Civil sobre la suspensión temporal Los Ángeles-San José, Costa Rica- Los Ángeles (LAX-SJO-LAX).

CONSEJO TECNICO DE AVIACION CIVIL
Aviación Civil
AUDITORIA INTERNA
REGISTRO - AUDITORIA

ACTA No. 44-2025

De manera complementaria, se aplica el artículo 173 de la Ley General de Aviación Civil, con el objetivo de formalizar la solicitud ante el Consejo Técnico de Aviación Civil (Cetac), los cuales literalmente señalan:

> ***Artículo 173.-*** *Ninguna empresa de transporte aéreo puede cambiar o abandonar una ruta o parte de ella, sin autorización previa del Consejo Técnico de Aviación Civil".*

En diligencias atinentes al presente asunto, mediante oficio número DGAC-DSO-TA-INF-127-2025 de 30 de julio de 2025, la Unidad de Transporte Aéreo en lo que interesa recomendó:

> *"1. Conocer y dar por recibido la nota con consecutivo de Ventanilla Única VU-1270-2024-E, donde la compañía Delta, informa sobre la suspensión de la ruta Los Ángeles, Estados Unidos de América –San José, Costa Rica y viceversa (LAX-SJO-LAX) a partir del 03 de agosto al 13 de noviembre 2025".*

En otro orden de ideas, mediante constancia de no saldo número 425-2025 de 24 de julio de 2025, emitida por la Unidad de Recursos Financieros de la Dirección General de Aviación Civil, se hace constar que la compañía Delta Air Lines Inc., cédula de persona jurídica número 3-012-130869, se encuentra al día con sus obligaciones. Asimismo, el 31 de julio de 2025, efectuó la consulta de las obligaciones patronales de dicha compañía, la cual se encuentra al día con el pago de sus obligaciones obrero-patronales, así como, con el Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (Fodesaf), el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) y el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).

Por tanto,

El Consejo Técnico de Aviación Civil
Resuelve:

1. Conocer y dar por recibido el escrito registrado con el consecutivo de ventanilla única número VU-0226-2025-E de 5 de febrero de 2025 mediante el cual, la señora Alina Nassar Jorge, apoderada generalísima de la compañía Delta Air Lines Inc., cédula de persona jurídica número 3-012-130869, informó sobre la suspensión de la ruta: Los Ángeles-San José, Costa Rica- Los Ángeles (LAX-SJO-LAX), efectiva a partir de su aprobación y hasta el 13 de noviembre de 2025.

2. Indicar a la compañía Delta Air Lines Inc. que previo a iniciar operaciones, deberá presentar los itinerarios de operación según las directrices vigentes.

Notificar a la señora Alina Nassar Jorge, apoderada generalísima de la compañía Delta Air Lines Inc., por medio del correo electrónico aviation@nassarabogados.com. Publíquese en el diario oficial La Gaceta. Comuníquese a las Unidades de Transporte Aéreo y Asesoría Jurídica.

William Rodríguez López
Vicepresidente
Consejo Técnico de Aviación Civil